

Municipalidad Provincial de Talara

OTIC



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 1125-12-2018-MPT-MPT

Talara, 21 de diciembre del 2018

VISTO

La Solicitud de **DIVORCIO ULTERIOR** de fecha 17 de Diciembre del 2018 presentado por don **ROEL ROMEL ROMERO ESPINOZA**, con el Expediente N° 01-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos del Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 805-08-2018-MPT de fecha 03 de septiembre del 2018 se resolvió en su Artículo Primero declarar la Separación Convencional de los cónyuges **ROEL ROMEL ROMERO ESPINOZA** y **KARLA KATHERINE TORRES SILVA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, por fenecido el Régimen Patrimonial de Sociedad de Gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial; disponiendo en su Artículo SEGUNDO, que a los dos meses de notificadas las partes con la Resolución de Alcaldía, cualquiera de ellas podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial han solicitado la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que mediante Solicitud de fecha 17 de diciembre del 2018, el recurrente don **ROEL ROMEL ROMERO ESPINOZA** señala que habiendo sido notificado con la Resolución N° 805-08-2018-MPT de fecha 03 de septiembre del 2018, se proceda a la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATROMONIAL** habido con **KARLA KATHERINE TORRES SILVA**, adjuntando la Tasa Administrativa por dicho concepto;



Que de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento NO Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley N° 29227 y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la Municipalidad Provincial de Talara ha sido acreditada mediante Resolución Ministerial N° 97-2018-JUS/DGJC por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior con el Número 126 de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento, conforme a la documentación que se adjunta;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley que Regula el Procedimiento NO Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley N° 29227 y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con la Resolución Directoral N° 034-2012-JUS/DNJ del 19 de enero del 2012 y con las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27444 y con el Visto Bueno del Abogado responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior conforme a la Resolución de Alcaldía N° 110-2-2018-MPT de fecha 7 de febrero del 2018;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de don **ROEL ROMEL ROMERO ESPINOZA** y doña **KARLA KATHERINE TORRES SILVA**, contraído ante los Registros Civiles

Municipalidad Provincial de Talara

de la Municipalidad Provincial de Talara con fecha 28 de junio del 2014, de conformidad con el Artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29227 aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la anotación e inscripción que corresponda ante los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Talara, en la Oficina de los Registros Públicos Sede Talara y la Oficina RENIEC respectivamente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
Abog. Freddy Sebastian Ramirez Palva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
Abog. Alejandra Vega Castillo
Alfrendesa Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
VBS
ASESORÍA JURÍDICA
DE TALARÁ

Copias:
Interesados
GM
SGRC
GSP
UTIC ✓
OCI
Archivo
FSRP/REVC/maritza,z.